



Resolución Ministerial

N° 428-2018-MC

Lima, 23 OCT. 2018

VISTOS; el OF. RE (DGA-SUD) N° 2-22/6 y el OF. RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/149 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° 900218-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

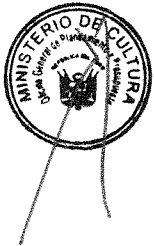
Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, con los documentos OF. RE (DGA-SUD) N° 2-22/6 y OF. RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/149, recibidos el 4 de julio y el 20 de setiembre de 2018, respectivamente, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al Ministerio de Cultura que el 26 de octubre de 2018 se llevará a cabo el Encuentro Presidencial y XII Gabinete Binacional Perú – Ecuador, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el cual será precedido por reuniones preparatorias de carácter técnico que tendrán lugar el día 25 de octubre de 2018, en la misma ciudad;

Que, conforme a lo señalado en los precitados documentos, el Gabinete Binacional constituye la máxima instancia de diálogo y coordinación política con la República del Ecuador, y sus trabajos se estructuran en función de cinco Ejes Temáticos: a) Asuntos sociales y culturales; b) Asuntos productivos, comerciales, de inversión y turismo; c) Asuntos ambientales, energéticos y mineros; d) Infraestructura y conectividad; y e) Seguridad y defensa; en ese sentido, se ha previsto la realización de reuniones técnicas para revisar el avance de los compromisos asumidos en el año 2017 y acordar las propuestas de compromisos que se adoptarán en el encuentro de este año;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina de Cooperación Internacional es la unidad orgánica encargada de diseñar la estrategia general en relación a las fuentes de cooperación internacional, de carácter rembolsable y no rembolsable, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y el Ministerio de Relaciones Exteriores, identificando y captando los recursos de cooperación internacional;

Que, a través del Informe N° 900218-2018/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto traslada el Informe N° 900126-2018/OCIN/OGPP/SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional a su cargo, donde se pone en conocimiento las actividades y acciones realizadas en torno al cumplimiento de los compromisos asumidos en el XI Gabinete Binacional Perú – Ecuador celebrado en la ciudad de Trujillo en el año 2017, así como las propuestas de nuevos compromisos a ser asumidos en el marco del



XII Gabinete Binacional Perú – Ecuador; motivo por el cual, recomienda la participación de la Jefa de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura en los eventos en mención;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de los precitados eventos y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora María Amelia Trigoso Barentzen, Jefa de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la ciudad de Quito, República del Ecuador; cuyos gastos por concepto de viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora María Amelia Trigoso Barentzen, Jefa de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 24 al 26 de octubre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Viáticos (x 2 días + 1 día de instalación) US\$ 1 110,00

Artículo 3.- Designar temporalmente a la señora Lucía Verónica Huilca Ramírez, profesional sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus funciones, ejerza las correspondientes a la Jefa de la Oficina de





Resolución Ministerial

Nº 428-2018-MC

Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 24 de octubre de 2018, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora señalada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en los eventos a los que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 5.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA



